



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGÁ -

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Rad: 36220      Fecha: 05/12/2016      Hora: 14:43:14  
Asunto: EVALUACIÓN JURÍDICA 8716 EQUIPOS COMNPUTO  
Anexos: 117 FOLIOS+2CD  
Remite: DIANA XIMENA HERRERA DIAZ  
Destino: JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

011 -

Fusagasugá, 05 de diciembre de 2016.

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca

**REF. Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 087 de 2016 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**

Respetada Doctora,

Con toda atención, me permito remitir la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia, conforme obra en acta de recibo de propuestas de fecha 01 de diciembre de 2016.

La presente evaluación se realiza sobre los aspectos jurídicos determinados en el numeral 3.1 y 4 de los términos de invitación.

**1. SERVICE AND TECHNOLOGY S.A.S. con Nit. 900.466.108-1**

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL</b>			
Aporte del documento.	4 y 5	X	
Objeto Social Afín al Objeto de la Invitación		X	
Registrada y con sucursal el Colombia		X	
Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y 1 años más.		X	
Fecha de expedición no mayor a 30 días		X	
Capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y suscripción del Contrato Ofrecido.		X	
<b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>			
Representante Legal. No cuenta con antecedentes.	N/A	X	
Persona Jurídica. No cuenta con antecedentes.		X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>			



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGA -

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Representante Legal. No cuenta con antecedentes.	N/A	X	
Persona jurídica. No cuenta con antecedentes.		X	
<b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b>			
El Representante legal no debe tener registro de antecedentes judiciales.	N/A	X	
<b>COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>			
Copia de la cedula de Ciudadanía (Legible) del representante legal	6	X	
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b>			
Identidad con el oferente	7	X	
Actualizado y con correspondencia de la actividad económica con el objeto de la contratación.		X	
<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>			
Aporte del documento.	8-13	X	
Fecha de expedición no anterior a 30 días calendario		X	
Actualizado con información a 31 de diciembre de 2015, vigente y en firme		X	
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</b>			
Certificado de Paz y Salvo en el pago de aportes a seguridad social parafiscales, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo. No se aceptan firmas escaneadas ni mecánicas.	14	X	
Fecha de expedición no mayor a 30 días		X	
<b>ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN</b>			
Carta de Presentación <b>Original</b> debidamente diligenciada. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas	2-3	X	
Suscrita por Representante Legal		X	
<b>INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES</b>			
El proponente debe estar inscrito en de Banco de Proveedores de la Universidad. Se constata la misma y se deja constancia de su verificación		X	
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>			
Póliza otorgada a favor de Entidades Estatales por Compañía de seguros o Entidad Financiera legalmente establecida en el país, con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta (vigencia 2 meses, 10% del presupuesto)	20 - 21	X	



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGA -

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>ANEXO NO. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>			
En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptaran firmas mecánicas ni escaneadas.	19	X	

NOTA: Se allegaron tres Certificados de experiencia con los siguientes contratantes:

1. Universidad de Cundinamarca folio 15
2. Oficina jurídica del Hospital de Suba II Nivel ESE folio 17

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **SERVICE AND TECHNOLOGY S.A.S. con Nit. 900.466.108-1**, acredita los requisitos del numeral "3.2 Personas Jurídicas" establecidos en los términos de referencia de la invitación, y por tanto se califica como **HABILITADO**, conforme al estudio que antecede y bajo los presupuestos del Artículo 83 de la Constitución Política.

Nota: los aspectos técnicos de la documentación requerida, deben verificarse en la respectiva evaluación técnica. Y se adjuntan los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

## 2. ACONPIEXPRESS LTDA - NIT 830113886-5:

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL</b>			
Aporte del documento.	10-18	X	
Objeto Social Afín al Objeto de la Invitación		X	
Registrada y con sucursal en Colombia		X	
Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y 1 años más.		X	
Fecha de expedición no mayor a 30 días		X	
Capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y suscripción del Contrato Ofrecido.		X	
<b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>			
Representante Legal. No cuenta con antecedentes.		X	
Persona Jurídica. No cuenta con antecedentes.		X	



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGÁ -

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>			
Representante Legal. No cuenta con antecedentes.		X	
Persona jurídica. No cuenta con antecedentes.		X	
<b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b>			
El Representante legal no debe tener registro de antecedentes judiciales.		X	
<b>COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>			
Copia de la cedula de Ciudadanía (Legible) del representante legal	19	X	
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b>			
Identidad con el oferente	5	X	
Actualizado y con correspondencia de la actividad económica con el objeto de la contratación.		X	
<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>			
Aporte del documento.	20-39	X	
Fecha de expedición no anterior a 30 días calendario		X	
Actualizado con información a 31 de diciembre de 2015, vigente y en firme		X	
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</b>			
Certificado de Paz y Salvo en el pago de aportes a seguridad social parafiscales, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo. No se aceptan firmas escaneadas ni mecánicas.			X
Fecha de expedición no mayor a 30 días		X	
<b>ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN</b>			
Carta de Presentación <b>Original</b> debidamente diligenciada. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas	1-2	X	
Suscrita por Representante Legal		X	
<b>INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES</b>			
El proponente debe estar inscrito en de Banco de Proveedores de la Universidad. Se constata la misma y se deja constancia de su verificación		X	
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>			



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGÁ -

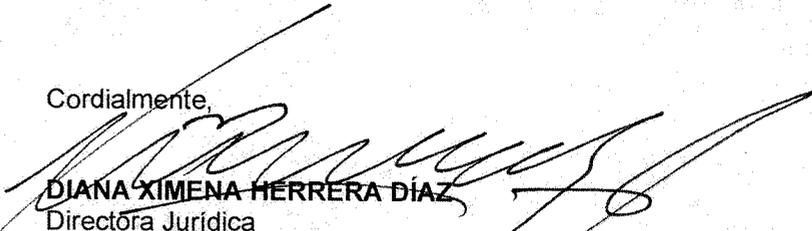
DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Póliza otorgada a favor de Entidades Estatales por Compañía de seguros o Entidad Financiera legalmente establecida en el país, con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta (vigencia 2 meses, 10% del presupuesto)	3-4	X	
<b>ANEXO NO. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>			
En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptaran firmas mecánicas ni escaneadas.	9	X	

La propuesta presentada por **ACONPIEXPRESS LTDA - NIT 830113886-5**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la invitación, conforme a las siguientes consideraciones:

1. El **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** no fue presentado en debida forma (no fue suscrito manualmente) y faltó allegar el Certificado de Antecedentes Disciplinario de la Junta de Central de Contadores y la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público.

En consecuencia, se califica a **ACONPIEXPRESS LTDA** como **INHABILITADO**, conforme al estudio que antecede y bajo los presupuestos del Artículo 83 de la Constitución Política.

Cordialmente,

  
**DIANA XIMENA HERRERA DÍAZ**  
Directora Jurídica  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Proyectó: Leida Jiménez – Asesora Jurídica  
Se anexan los Certificado de Responsabilidad Fiscal de los Representantes Legales

11.52.6

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 88908408



WEB  
09:48:20  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) XIOMARA PATRICIA PALOMINO PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65716312:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

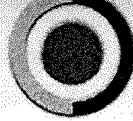
**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

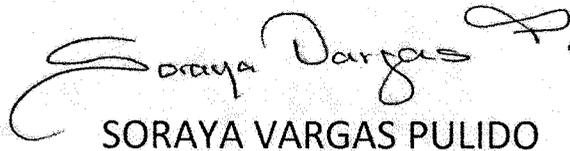
CERTIFICA:

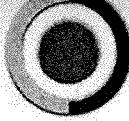
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 5 de diciembre de 2016, a las 9:58:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	65.716.312
Código de Verificación	666748242016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

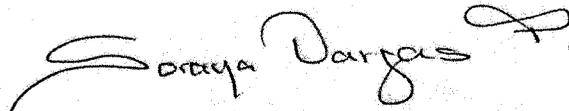
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 5 de diciembre de 2016, a las 9:59:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900466108
Código de Verificación	9963996202016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO



[Inicio](#)

[Institución](#)

[Contáctenos](#)

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 05/12/2016 a las 09:59:18 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 65716312 y

Nombres: PALOMINO PINEDA XIOMARA PATRICIA

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

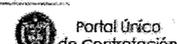
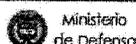
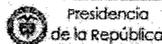
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Carrera 57 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**



Bogotá DC, 05 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SER&TEC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004661081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 05/12/2016 a las 10:32:14 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79571527 y  
Nombres: RIVERA PINILLA OMAR  
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

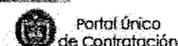
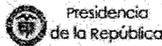
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 57 N° 26-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**



Bogotá DC, 05 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR RIVERA PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79571527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá DC, 05 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ACONPIEXPRESS LTDA identificado(a) con NIT número 8301138865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

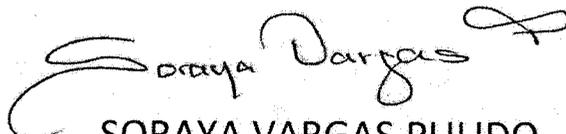
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 5 de diciembre de 2016, a las 10:41:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	79.571.527
Código de Verificación	806130392016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

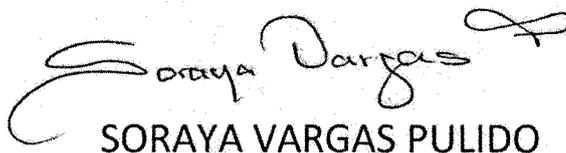
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 5 de diciembre de 2016, a las 10:42:8, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8301138865
Código de Verificación	83115673772016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO